

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de abril de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	SERVICRÉDITO
Demandado	VALERIA CASTRO VÉLEZ
Radicado	05001 40 03 028 2022-00267 00
Instancia	Única
Providencia	Allega notificación, requiere por dt

Se allega al expediente la anterior notificación personal enviada al ejecutado vía correo electrónico con resultado de entrega positivo (acuse de recibido automático), previo a tenerse en cuenta la misma, se requiere a la parte demandante par que se sirva manifestar cómo obtuvo el correo electrónico [castrovelezvaleria2507@gmail.com](mailto:castrovelezvaleria2507@gmail.com) y aportará el respectivo documento proveniente de la ejecutada (ej. solicitud del crédito), pantallazo o constancia tomada de sus bases de datos, a fin de tener certeza de que sí corresponde al señor **VALERIA CASTRO VÉLEZ**, tal y como se le indicó en las providencias del 12 de diciembre de 2022 (ver Doc. 14 Carpeta Principal) y 14 de marzo de 2023 (ver Doc. 16 Carpeta Principal).

Lo anterior en un término de 30 días contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de terminarse el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el art. 317 del C.G. del P.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93839481388d3f71d5253dee1ff3d2ac6945dfea74becb4df3b0707aaf171793**

Documento generado en 25/04/2023 08:09:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**